

COMUNICADO

SE COMUNICA A LOS DOCENTES QUE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO (PRONABEC) HA CONVOCADO AL CONCURSO DE BECA INTEGRAL DE ESPECIALIZACIÓN EN EL “SEMINARIO DE FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS” EN LAS UNIVERSIDADES DEL PERÚ ACREDITADAS A NIVEL NACIONAL, EN LA ENSEÑANZA DE MATEMÁTICA Y COMPRENSIÓN LECTORA PARA 1° Y 2° GRADO DE PRIMARIA.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina de Becas y
Crédito EducativoPrograma Nacional de Becas N° 02
Crédito Educativo

Unidad de Gestión Educativa

Decenio N° 02

TRAMITE DOCUMENTARIO

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

FOLIO N°

03

BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA DE ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA CONVOCATORIA INVIERNO 2014- MODALIDAD NACIONAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES DE LA POSTULACIÓN

Artículo 1. Denominación de la beca

Beca de Especialización en Pedagogía Invierno 2014 Modalidad Nacional para realizar estudios de especialización en el Seminario de fortalecimiento de estrategias pedagógicas para el logro de aprendizajes en matemática y comprensión lectora.

Artículo 2. Finalidad

Capacitar a docentes de aula nombrados de la Carrera Pública Magisterial de Nivel Primaria de Educación Básica Regular a nivel nacional, en cumplimiento del numeral 26.8 del Artículo 26º del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-MD, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2013-ED.

Artículo 3. Objetivo de la beca

Fortalecer las habilidades didácticas, de planificación de clases, de acompañamiento pedagógico y de evaluación, en la enseñanza de matemática y comprensión lectora de los docentes de educación básica regular en los ámbitos geográficos más pobres del país, con la finalidad de impactar en la comprensión lectora de los niños y mejorar, paulatinamente, en los resultados de la ECE.

Artículo 4. Población beneficiaria

Docentes o profesores de aula nombrados de la Carrera Pública Magisterial de Nivel Primaria de Educación Básica Regular a nivel nacional que actualmente se desempeñe como docente de primero y segundo grado del Nivel Primaria.

Artículo 5. Ámbito de la convocatoria

A nivel nacional.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina de Becas y
Crédito EducativoPrograma Nacional de Becas y
Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio"
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Artículo 6. Vigencia de la beca

La beca se otorgará por el tiempo equivalente a la duración del programa de estudios, con un plazo máximo de 15 días conforme al Plan de Estudios (modalidad presencial y a dedicación exclusiva) y al cronograma entregado por la universidad en convenio.

Artículo 7. Número de becas

El número de becas a ser adjudicadas por la **Beca de Especialización en Pedagogía Invierno 2014 Modalidad Nacional** asciende a 1800 (mil ochocientos) becas, cuyos beneficiarios desarrollaran sus estudios a dedicación exclusiva en las siguientes universidades nacionales:

Universidades elegibles

Universidad	Sedes Regionales para Estudios
Pontificia Universidad Católica del Perú	Lima
Universidad Antonio Ruiz de Montoya	
Universidad San Ignacio de Loyola	
Universidad Cayetano Heredia	
Universidad Peruana Unión	Lima
Universidad de Piura	Puno
Universidad Científica del Perú	San Martín
Universidad Católica Santo Toribio Mogrovejo	Loreto
Universidad Católica Santa María	Lambayeque
	Arequipa
1800 becas	

Artículo 8. Requisitos

Los requisitos de postulación de carácter obligatorio, necesarios para que la postulación sea declarada "apta", son los siguientes:

- 8.1. Tener nacionalidad peruana.
- 8.2. Ser docente o profesor de aula nombrado de la Carrera Pública Magisterial de Nivel Primaria de Educación Básica Regular que actualmente se desempeñe como docente de primero y segundo grado del Nivel Primaria.
- 8.3. Poseer título de profesor o licenciado en educación.
- 8.4. Aprobar el examen de admisión en una universidad elegible, con un puntaje igual o mayor a setenta (70) puntos.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina de Becas y
Crédito EducativoPrograma Nacional de Becas y
Crédito Educativo

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02
TRAMITE DOCUMENTARIC

Folio N° 04

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

- 8.5. No registrar ningún tipo de impedimento administrativo, policial, judicial o penal o algún impedimento asociado al artículo 18 inciso d) y el artículo 49 inciso c) de la Ley de Reforma Magisterial.
- 8.6. Gozar de buen estado de salud física y mental que le permita completar el programa de estudio.
- 8.7. Tener como máximo 55 años de edad cumplidos al 31 de diciembre del 2014.
- 8.8. Acreditar reconocimiento profesional en, por lo menos, uno de los siguientes aspectos:
 - a) Haber participado en la implementación de proyectos de innovación educativa a nivel local, regional y/o nacional (presentar Resolución de reconocimiento emitida por el Ministerio de Educación, Gerencia Regional de Educación y/o Dirección Regional de Educación o la Unidad de Gestión Educativa Local).
 - b) Haber sido asesor de estudiantes ganadores en Olimpiadas de Matemáticas (presentar Resolución o certificado de la UGEL, DRE o Ministerio de Educación).
 - c) Haber sido asesor de estudiantes ganadores de la Feria de Ciencia y Tecnología organizado por CONCYTEC o ser asesor del Club de Ciencias (presentar certificado o constancia de CONCYTEC).
 - d) Haber sido ganador o haber recibido mención honrosa en el Concurso de Buenas Prácticas Docentes (presentar Resolución Ministerial o Diploma).
 - e) Haber recibido las Palmas Magisteriales (presentar la Resolución Ministerial).
 - f) Haber publicado un libro como autor o coautor (el libro debe estar registrado en la Biblioteca Nacional del Perú).
 - g) Haber elaborado un software educativo (contar con certificado o constancia otorgada por la Dirección General de Tecnologías Educativas del DIGETE MINEDU, o por la Dirección Regional de Educación, con el aval de la DIGETE).
 - h) Haber publicado un artículo sobre temas educativos en una revista académica o científica, nacional o extranjera (presentar copia del artículo. La revista debe estar registrada en la Biblioteca Nacional del Perú o el artículo figurar en el Google Académico).
 - i) Haber sido ganador o finalista de los concursos: "Concurso Nacional de experiencias exitosas en Educación Inclusiva", "Maestro que deja Huella", "Para Quitar el Sombrero", "Premio Integración", "Buenas Prácticas en Gestión Pública de CAD" y "La Buena Escuela" (presentar el certificado o diploma respectivo).
 - j) Haber sido Ganadores de Concursos Regionales reconocidos por Resolución expresa (presentar resolución de UGEL o DRE).
 - k) Haber obtenido un reconocimiento otorgado por el FONDEP - Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana, por la sistematización de su experiencia de innovación o buenas prácticas (presentar oficio o constancia emitido por FONDEP).
 - l) Haber logrado que sus estudiantes hayan obtenido por lo menos el 50% en Comunicación o 30% en Matemática el nivel 2: Satisfactorio, en la Evaluación Censal de Estudiantes- ECE (presentar Resolución o constancia emitido por la DRE o UGEL).

Artículo 9. Documentos de presentación obligatoria

9.1. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del postulante.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina de Becas y
Crédito EducativoPrograma Nacional de Becas y
Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

- 9.2. Constancia, expedida por su centro educativo, de estar laborando como docente del primer o segundo grado de educación primaria.
- 9.3. Constancia original de admisión de la universidad elegible, indicando el puntaje adquirido.
- 9.4. Constancia que acredite el reconocimiento de alguno de los reconocimientos indicados en el numeral 8.8 de las Bases de la presente Convocatoria.
- 9.5. Declaración jurada de no tener antecedentes policiales, judiciales, penales o de algún impedimento asociado al artículo 18 inciso d) y el artículo 49 inciso c) de la Ley de Reforma Magisterial; y de veracidad de información consignada (ANEXO N° 02).
- 9.6. Declaración jurada de gozar de buen estado de salud física y mental (ANEXO N° 03).¹
- 9.7. Copia legalizada del Título Profesional de profesor o licenciado en educación, expedido por una universidad pública o privada reconocida por la Asamblea Nacional de Rectores.
- 9.8. Copia fedateada de la resolución de nombramiento, otorgada por la UGEL o DRE.
- 9.9. Copia de las dos últimas boletas de pago de haberes.
- 9.10. Informe Escalafonario actualizado a la fecha, otorgado por la UGEL.
- 9.11. Hoja de vida documentada, según formato adjunto (ANEXO N° 01).

Artículo 10. Documentos opcionales

Los postulantes que deseen obtener puntuaciones adicionales (hasta un máximo de 05 puntos) pueden presentar alguno de los siguientes documentos:

- 10.1. Certificado, constancia o documento de similar naturaleza, expedido por la DRE, UGEL o instancia competente, de encontrarse laborando actualmente en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Institución educativa unidocente o multigrado, conforme a la R.M. N°152-2014-MINEDU.
- b. Zona rural, de frontera, VRAEM o declarada en emergencia, conforme a la R.M. N°152-2014-MINEDU.
- c. Educación intercultural bilingüe, conforme a la R.M. N°152-2014-MINEDU.
- d. Atender a estudiantes con necesidades educativas especiales (Aulas inclusivas).
- e. Encontrarse registrado en el Registro Único de Víctimas.



Artículo 11. Impedimentos

No podrán postular a Beca de Especialización en Pedagogía Invierno 2014, Modalidad Nacional:

- 11.1. Quienes hayan recibido una beca que canalice, gestione o subvencione el Estado peruano, en los últimos tres años para el mismo nivel de estudios o hayan perdido una

¹ En el caso de ser acreedor a la beca, deberá presentar Certificado Médico de contar con buen estado de salud, expedido por el Ministerio de Salud (vigencia máxima de 90 días) y el Certificado de Salud Mental expedido por el especialista (psicólogo o psiquiatra) del área de salud del MINSA (vigencia máxima de 90 días).





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina de Becas y
Crédito EducativoPrograma Nacional de Becas y
Crédito Educativo

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

TRAMITE DOCUMENTARICO

FOLIO N° 05

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

beca, conforme a los numerales 37.3 y 37.4 del Artículo 37 del Decreto Supremo N° 013-2012-ED.

- 11.2. Quienes hayan falseado, adulterado, ocultado o presentado información inexacta con la finalidad de obtener la beca.
- 11.3. Quienes no gocen de buen estado de salud física y mental.
- 11.4. Quienes se encuentren con licencia con o sin goce de haber durante el año 2014.
- 11.5. Quienes posean antecedentes policiales, judiciales, penales o algún impedimento asociado al artículo 18 inciso d) y el artículo 49 inciso c) de la Ley de Reforma Magisterial.
- 11.6. Poseer procesos administrativos en trámite.
- 11.7. Los familiares de los servidores o funcionarios del PRONABEC, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- 11.8. Tener nombramiento interino.

En caso de verificarse la existencia de alguno de los impedimentos antes mencionados, el PRONABEC declarará NO APTA la postulación, o dejará sin efecto la adjudicación de la beca o dispondrá el término anticipado de la misma según corresponda, con la consecuente devolución de la subvención otorgada (de ser el caso). Para tales efectos, podrá solicitar información a las diversas entidades públicas.

Artículo 12. Beneficios

Los becarios recibirán los siguientes beneficios:

- 12.1. Subvención por concepto de alimentación, hospedaje, materiales de estudio y transporte local. No incluye gastos de instalación, gastos personales ni gastos para dependientes.
- 12.2. Matrícula; pensión completa de estudios especialización (gastos administrativos para la obtención del constancia de especialización o su equivalente).
- 12.3. Transporte interprovincial cuando corresponda (del lugar de procedencia del becario) sólo al inicio y término de la especialización.

Artículo 13. Condiciones de otorgamiento de las subvenciones

- 13.1. La subvención está condicionada a la permanencia del becario en la universidad donde realiza los estudios de especialización.
- 13.2. Deberá devolver la subvención en caso de inasistencia o faltas injustificadas.
- 13.3. A fin de hacer efectivo el abono de sus subvenciones, el becario deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas por las "Normas para Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú" del PRONABEC.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina de Becas y
Crédito EducativoPrograma Nacional de Becas y
Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

CAPITULO II

INSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESTRICCIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

SUBCAPÍTULO I EVALUACIÓN ESCRITA

Artículo 14. Condiciones de la evaluación escrita

- La evaluación escrita es aplicada por la universidad elegible en forma descentralizada.
- La universidad a la que el postulante aplique será la encargada de aplicar la evaluación correspondiente. En todos los casos, el puntaje máximo de evaluación escrita es de 100 puntos y el mínimo aprobatorio es de 70 puntos.
- El estudiante rendirá la evaluación en la región de procedencia, según el cronograma establecido en estas bases.
- La universidad se encargará del diseño, aplicación de la prueba, calificación, otorgamiento de constancias de ingreso (que indiquen la nota del postulante), así como el llenado de notas en el INTRANET del PRONABEC.
- Sólo los docentes que hayan aprobado con puntaje mayor o igual a 70 (setenta puntos) podrán pasar a la siguiente etapa.

SUBCAPÍTULO II POSTULACIÓN A LA BECA

Artículo 15. Proceso de postulación a la Beca

Solo aquellos docentes que hayan aprobado con puntaje mayor o igual a 70 podrán pasar a esta etapa.



- El Proceso de postulación se realiza con estricta sujeción al cronograma establecido en estas Bases.
- Se deberá llenar la hoja de vida del postulante y consignar los documentos requeridos en el Portal del PRONABEC (www.pronabec.edu.pe).
- Luego de la inscripción electrónica, deberá imprimir la hoja de vida, adjuntar los documentos que subió a la página web y entregarla a la Unidad de Enlace Regional. Todo ello, con el objetivo de que se verifique el cumplimiento de los requisitos y documentos de postulación de acuerdo a lo previsto en el Artículo 9º de las Bases de la presente Convocatoria.
- Los documentos deberán ser presentados debidamente organizados, foliados y firmados por el postulante, de acuerdo al orden establecido en el Artículo 9º de las Bases de la presente Convocatoria.
- Los postulantes que no cumplan con cargar o presentar digitalmente uno o más de los documentos de carácter obligatorio, o carguen otros documentos serán declarados "No Aptos".



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina de Becas y
Crédito EducativoPrograma Nacional de Becas y
Crédito Educativo

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIO N° 06

**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"**

- En las circunstancias donde no haya acceso a internet o presente problemas de conexión para cargar los documentos de postulación, la presentación será en físico a la Unidad de Enlace Regional. En cuyo caso, el coordinador de la UER se encargará de asesorar el llenado de los datos del postulante en el INTRANET del PRONABEC.

Los formatos obligatorios que deberá completar el postulante a la beca son los siguientes (que aparecerán en la web).

- Anexo N° 01: Hoja de Vida (adjuntando los documentos probatorios requeridos)
- Anexo N° 02: Declaración jurada de no tener antecedentes policiales, judiciales ni penales y de veracidad de información consignada
- Anexo N° 03: Declaración Jurada de gozar de buen estado de salud física y mental.
- Anexo N° 04: Autorización de abono de cuenta y aceptación de la beca.
- Anexo N° 05: Renuncia a la Beca (en caso de no aceptar la Beca)

SUBCAPÍTULO III DEL OTORGAMIENTO DE LA BECA

Artículo 16. Precalificación

Consiste en verificar que cada uno de los expedientes de postulación en línea (Sistema Integrado de Becas – SIBEC/ Beca de Especialización en Pedagogía Invierno 2014 Modalidad Nacional) contenga todos los documentos cuya presentación son de carácter obligatorio para postular, conforme a lo dispuesto por el Artículo 9º de las Bases de la presente Convocatoria. Aquellos aspirantes que no ingresen en línea su postulación o no cumplan con presentar uno o más documentos de carácter obligatorio, serán declarados "No Aptos".

Artículo 17. Calificación

Etapa eliminatoria que consiste en evaluar y ponderar los antecedentes obrantes en los expedientes de postulación conforme a los criterios contemplados en el "Scoring o Puntaje de Evaluación", según el Anexo N° 6. Los criterios que se evaluarán son:

- Reconocimiento de méritos.
- Trayectoria profesional, contada a partir del nombramiento. En caso de empate técnico se resuelve el desempate tomando en consideración la ficha escalafonaria actualizada a la fecha.
- Calificación obtenida en el examen de ingreso a la universidad.
- Puntajes opcionales, conforme al artículo 10 de estas Bases.

Artículo 18. Validación

Etapa compuesta por acciones de control y verificación posterior de la documentación presentada por el postulante. Estará cargo del PRONABEC.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina de Becas y
Crédito EducativoPrograma Nacional de Becas y
Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

La etapa de validación se encuentra a cargo de:

a) Comité de Validación Regional:

Compuesto por servidores de la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC, designados mediante Resolución Jefatural que dispondrá sus funciones y la fecha de entrega de su informe técnico final. Realiza las siguientes acciones:

- Realiza las acciones de control y verificación posterior de la documentación presentada por el postulante.
- Declara APTOS o no APTOS a los postulantes verificando que la documentación esté conforme en el SIBEC.

Artículo 19. Resultados

- a. Con la prelación obtenida por la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración de PRONABEC, respecto de los postulantes seleccionados como APTOS por el Comité de Validación Regional, la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC procede a emitir la Resolución Jefatural que aprueba los resultados de la Convocatoria al Concurso de la Beca de Docente Invierno 2014 Modalidad Nacional.
- b. El listado de beneficiarios, aprobado por Resolución Jefatural de la Oficina de Becas Especiales, se publica en el portal electrónico institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), del PRONABEC (www.pronabec.gob.pe) y en las Unidades de Enlace Regional de las circunscripciones territoriales focalizadas por esta beca, de acuerdo al orden de mérito obtenido y, señalando las instituciones de educación superior para las cuales obtuvo la beca.



Artículo 20. Plazo para la aceptación de la Beca

- a. Los beneficiarios tienen un plazo de cinco días útiles contados desde el día siguiente de publicado el listado a que se refiere el artículo precedente para suscribir toda la documentación necesaria para hacerse acreedores a la Beca Especial. Vencido el plazo, el becario pierde la beca automáticamente y se le otorga al postulante accesitario correspondiente de acuerdo al orden de mérito.
- b. Los beneficiarios que no hayan aceptado la beca pierden su vacante. En este caso, serán becarios accesitarios aquellos postulantes que no lograron alcanzar la beca pero que hayan sido declarados APTOS por la Comisión de Validación Regional. Las vacantes serán asignadas en estricto orden de mérito.



Artículo 21. Formalización de los beneficios de la Beca

Para aceptar la Beca o rechazar la Beca, el postulante debe acercarse a las Unidades de Enlace Regional del PRONABEC correspondiente, según cronograma, para suscribir los siguientes documentos, de no realizar este trámite perderá automáticamente la Beca:





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina de Becas y
Crédito EducativoPrograma Nacional de Becas y
Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02
TRAMITE DOCUMENTARIC

FOLIO N° 07

- a. Anexo N°04 – Formato de Aceptación de la Beca y autorización de abono de cuenta.
- b. Anexo N°05 – Formato de Renuncia a la Beca, cuando corresponda (de ser el caso)

Artículo 22. Resolución de Becarios

Vencido el plazo indicado en el Artículo 15º la Oficina de Becas Especiales emitirá una Resolución Jefatural aprobando la Relación de Becarios y declarando la pérdida de la Beca a los beneficiarios que no cumplan con aceptarla.

Artículo 23. Derechos y obligaciones de los becarios

- a. Los derechos y obligaciones de los becarios se encuentran estipulados en los artículos 34º y 35º del Reglamento de la Ley N° 29837 "Ley de Creación del PRONABEC" aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-ED, en adelante Reglamento.
- b. A los beneficiarios de la Beca de Especialización en Pedagogía Invierno 2014 Modalidad Nacional les será de aplicación, en cuanto corresponda a la naturaleza especial de la beca, los conceptos establecidos en el numeral 19.1 del Artículo 19 de El Reglamento de la Ley 29837 "Ley de Creación del PRONABEC" aprobado por Decreto Supremo 008-2013-ED.

Artículo 24. Monitoreo a los becarios

El MINEDU, a través de PRONABEC y en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Docente, implementará un Plan de Monitoreo para acompañar el desempeño académico y verificar el cumplimiento de las obligaciones de los becarios, durante la vigencia de la beca y durante el cumplimiento de su Compromiso de Servicio al Perú.



Artículo 25. Renuncias, suspensión y pérdida de la Beca



Las causales y procedimientos de renuncia, suspensión y pérdida de la Beca y otras situaciones especiales, se encuentran contemplados en los Artículos 36º, 37º, 38º y 39º del Decreto Supremo N° 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837 y específicamente en las Normas que Regulan los Procedimientos de los Comités Especiales aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 102-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED, que corresponden al contexto de la Beca.

En caso de que la renuncia, suspensión o pérdida de la Beca luego de haberse realizado el abono de la subvención, este será devuelto por el becario y/o descontado de sus haberes.

Artículo 26. Cronograma de Postulación





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina de Becas y
Crédito EducativoPrograma Nacional de Becas y
Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

BECA DE ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA INVIERNO 2014 MODALIDAD NACIONAL (1800 becas)

Nº	PROCESOS	FECHAS
1	Convocatoria e inscripciones al examen escrito de selección.	Del 1 de Junio al 19 de Junio
2	Examen escrito de selección	20 de Junio
3	Postulación vía web-Sistema SIBEC	25 al 30 de Junio
4	Determinación de postulantes por el Comité Regional de Preselección	Del 1 de Julio al 8 de Julio
5	Determinación de postulantes APTOS por orden de mérito por la Unidad de Sistemas de la Oficina de Administración de PRONABEC	Del 9 de Julio al 19 de Julio
6	Publicación de Resultados	20 de Julio
7	Ejecución de la Beca	1 de agosto al 15 de agosto

Artículo 27. ANEXOS

- Anexo Nº 01: Formato de Hoja de Vida.
- Anexo Nº 02: Declaración jurada de no tener antecedentes policiales, judiciales ni penales y Declaración jurada de veracidad de información consignada
- Anexo Nº 03: Declaración Jurada de gozar de buen estado de salud física y mental.
- Anexo Nº 04: Autorización de abono de cuenta y aceptación de la beca.
- Anexo Nº 05: Renuncia a la Beca (en caso de no aceptar la Beca).
- Anexo Nº 06: Ficha de evaluación.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina de Becas y
Crédito EducativoPrograma Nacional de Becas y
Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02
TRAMITE DOCUMENTARICO

FOLIO N° 08

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Los datos expresados en el expediente de postulación, tendrán el carácter de declaración jurada, por los que en caso de falsedad, el postulante sume las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

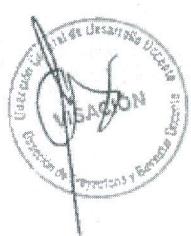
SEGUNDA: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas bases, será considerado causal para declarar al postulante fuera del proceso, siendo declarado **NO APTO**; y, en su caso, dejar sin efecto sin efecto la Beca otorgada o declarar su pérdida, conforme resulte aplicable.

TERCERA: Por excepción a las Normas para Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú, dadas las especiales características de esta Beca de Especialización en Pedagogía Invierno 2014 Modalidad Nacional, luego de haber culminado los servicios académicos y administrativos de la beca, la Oficina de Becas Especiales procederá a presentar los siguientes documentos para el proceso de pago a Instituciones Educativas Superiores Nacionales:

Conformidad académica será otorgada por el coordinador de la unidad de enlace regional con base al informe generado por el promotor y refrendada por la Oficina de Becas Especiales para pago de servicios a la IES al finalizar el servicio.

Forman parte del expediente de conformidad para el proceso de pago, los siguientes documentos:

- Resolución Jefatural de otorgamiento de la Beca.
- Certificación presupuestal.
- Resolución Directorial que aprueba el abono de la subvención de los becarios y el pago a las instituciones educativas en convenio.
- Comprobante de pago que consigne el periodo de ejecución de la actividad académica y el monto a desembolsar.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina de Becas y
Crédito EducativoPrograma Nacional de Becas y
Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

BECARIO.- Docente beneficiario que acepte la beca establecida por esta norma.

BENEFICIARIO.- Postulante que resulta ganador del presente concurso.

POSTULANTE.- Es un miembro de la población beneficiaria que participa de esta convocatoria a través de la entrega oportuna de todos sus documentos en el lugar, forma y plazos establecidos en estas bases.

POSTULANTE APTO.- Es el postulante que ha cumplido con los requisitos de postulación establecidos en la presente norma y no transgrede ninguna norma, impedimento ni restricción.





PERÚ

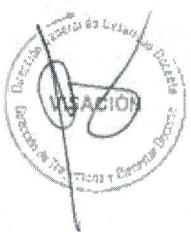
Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina de Becas y
Crédito EducativoPrograma Nacional de Becas y
Crédito EducativoUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02

TRAMITE DOCUMENTARIC

FOLIO N° 09

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Anexos





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina de Becas y
Crédito EducativoPrograma Nacional de Becas y
Crédito Educativo

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio
 Decanato de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016

ANEXO N° 01 FORMATO DE HOJA DE VIDA

Importante.- la información que proporciona tiene carácter de declaración jurada. Por favor lea con atención y escriba sus respuesta con letra imprenta legible.

1. UNIVERSIDAD A LA QUE POSTULA: (Marca con un aspa X)

[Subir constancia de ingreso a la universidad]

Profesor de 1º de primaria 2º de primaria

[Subir constancia de estar enseñando en primer o segunda grado de primaria]

Universidad	Sedes Regionales para Estudios	Marcar con un aspa
Pontificia Universidad Católica del Perú	Lima	<input type="checkbox"/>
Universidad Antonio Ruiz de Montoya		<input type="checkbox"/>
Universidad San Ignacio de Loyola		<input type="checkbox"/>
Universidad Cayetano Heredia		<input type="checkbox"/>
Universidad Peruana Unión	Lima	<input type="checkbox"/>
Universidad de Piura	Puno	<input type="checkbox"/>
Universidad Científica del Perú	San Martín	<input type="checkbox"/>
Universidad Católica Santo Toribio Mogrovejo	Piura	<input type="checkbox"/>
Universidad Católica Santa María	Loreto	<input type="checkbox"/>
	Lambayeque	<input type="checkbox"/>
	Arequipa	<input type="checkbox"/>

2. INFORMACIÓN PERSONAL



Hombres y Apellidos: _____

Fecha y Lugar de Nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

DNI/CE: _____ Profesión: _____ Código Modular N°: _____

Domicilio en Av./Calle/Jr.: _____ N° _____ Urb. _____

Distrito: _____ Provincia: _____ Departamento: _____ País: _____

Teléfono: _____ Celular: _____ Fax: _____ Correo Electrónico: _____

[Subir copia de DNI]

3. INFORMACIÓN LABORAL

Institución educativa donde trabaja: _____ Código Modular N°: _____

Cargo: _____ Tiempo de cargo: _____ Especialidad: _____

Domicilio en Av./Calle/Jr.: _____ N°: _____ Teléfono: _____

Centro Poblado o Caserío: _____ Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento: _____ País: _____





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina de Becas y
Crédito EducativoPrograma Nacional de Becas y
Crédito EducativoUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02
TRAMITE DOCUMENTARIO

FOLIO N° 10

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

4. DATOS PARA ABONO EN CUENTA: Información que será tomada en cuenta, en caso de que obtenga la condición de becado para el abono de la subvención.

Número de Cuenta de Ahorros Banco de la Nación:

[Subir aquí dos boletas de pago]

5. FORMACIÓN ACADÉMICA

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado (copia simple).

Título	Especialidad	Fecha de Extensión del Título (Mes/Año)	Universidad	Ciudad/ País
MAGISTER				
LICENCIATURA				

[Subir aquí títulos]

[Subir resolución de nombramiento]

6. EXPERIENCIA DE TRABAJO

En la presente sección el postulante deberá detallar la información solicitada en cada uno de los cuadros siguientes. La información a ser proporcionada en los cuadros deberá ser respaldada con su resolución de nombramiento en la CPM y su Ficha Escalafonaria actualizada a la fecha de la presente convocatoria.

Nº	Nombre de la Entidad o Institución	Cargo Desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio(Mes/Año)	Fecha de Culminación (Mes/Año)	Tiempo en el Cargo
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

[Subir aquí escalafonario]





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina de Becas y
Crédito EducativoPrograma Nacional de Becas y
Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

7. MÉRITOS

En la presente sección el postulante deberá adjuntar un documento que acredite alguno de los reconocimientos indicados en el Artículo 8.8 de las Bases de la convocatoria²

[Subir aquí documento que acredite reconocimiento]

a) Premios, reconocimientos y distinciones

Entidad o institución que otorga el Premio o Reconocimiento	Motivo o logro obtenido	Ciudad/país	Fecha del evento	Tipo de reconocimiento

b) Producción intelectual

Nombre de la editorial, revista o medio de difusión	Título de la publicación	Grado de participación(Autor, Co-autor)	Ciudad/País	Fecha de la publicación	Tipo de publicación (libros, artículos, etc.)

c) Documentosopcionales

[Subir aquí documentosopcionales]

Atender a estudiantes con necesidades educativas especiales (Aulas inclusivas).

Institución educativa unidocente o multigrado	
Zona rural, de frontera, VRAEM o declarada en emergencia.	
Educación intercultural bilingüe.	
Atender a estudiantes con necesidades educativas especiales (Aulas inclusivas).	
Estar registrado en el Registro Único de Víctimas (RUV).	

² En caso de que tenga más de un reconocimiento, se tomará en cuenta aquel que califica el puntaje más alto.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina de Becas y
Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Unidad de Gestión Educativa

Ley N° 02

TRAMITE DOCUMENTARIO

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

FOLIO N°

[Subir aquí declaración jurada de antecedentes policías, judiciales y de veracidad de información]

[Subir aquí declaración jurada de gozar de buena salud física y mental]

Declaro que la información proporcionada es veraz y, en caso necesario, autorizo su investigación.

Firma del Postulante

Fecha: _____





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina de Becas y
Crédito EducativoPrograma Nacional de Becas y
Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN
BECA DE ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA
INVIERNO 2014
MODALIDAD NACIONAL**

Señor Director Ejecutivo del PRONABEC.

Yo, Identificado (a)
con DNI N° , declaro mi domicilio en Centro
Poblado Menor Distrito.....

Provincia Departamento, ante
usted con el debido respeto me presento en calidad de postulante a la **BECA DE
ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA INVIERNO 2014 MODALIDAD NACIONAL**, para
declarar lo siguiente:

Marcar lo que corresponda a su declaración:

- | | |
|--|---|
| > No haber sido condenado ni estar incursa en las causales
indicadas en el inciso d del Artículo 18 de la Ley N° 29944. | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| > Registro de antecedentes judiciales | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| > Registro de antecedentes penales | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Registro de antecedentes policiales | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

Asimismo, declaro bajo juramento que todos los datos consignados de forma física y/o digital
son verdaderos, en caso contrario me someto a las disposiciones previstas en el Código
Penal vigente, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y en la Ley N° 27444, Ley del
Procedimiento Administrativo General; por la responsabilidad penal, civil o administrativa en
las que pueda incurrir.

Firma del postulante

DNI _____

Fecha



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina de Becas y
Crédito EducativoPrograma Nacional de Becas y
Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Unidad de Gestión Educativa
Loc. N° 02

TRAMITE DOCUMENTARIO

FOLIO N° 12

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL
BECA DE ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA
INVIERNO 2014
MODALIDAD NACIONAL

Señor Director Ejecutivo del PRONABEC.

..... Identificado (a) con DNI
Nº....., declaro mi domicilio en..... Distrito.....
Provincia.....Departamento....., Ante usted con el
debido respeto me presento en calidad de becario(a) de la **BECA DE ESPECIALIZACIÓN EN
PEDAGOGÍA INVIERNO 2014 MODALIDAD NACIONAL**, declaro lo siguiente:

**CONTAR AL MOMENTO ACTUAL CON BUEN ESTADO DE SALUD TANTO FÍSICA
COMO MENTAL, LO QUE REGULARIZARE AL MOMENTO DE SER PEDIDOS DICHOS
DOCUMENTOS.**

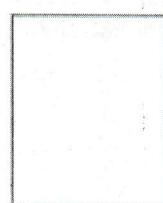
Asumo la responsabilidad administrativa, civil, y/o penal por cualquier acto de verificación que compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada, así como la adulteración de los documentos que se presenten posteriormente a requerimiento de la entidad.

Lugar y fecha.....



Firma del profesor becario

Huella digital





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalOficina de Becas y
Crédito EducativoPrograma Nacional de Becas y
Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

ANEXO N° 04

**FICHA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA Y AUTORIZACION DE ABONO DE CUENTA
BECA DE ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA
INVIERNO 2014
MODALIDAD NACIONAL**

Señor Director Ejecutivo del PRONABEC.

..... Identificado (a) con DNI
Nº declaro mi domicilio en Distrito.....
Provincia..... Departamento....., Ante usted con el
debido respeto me presento en calidad de becario(a) de la **BECA DE ESPECIALIZACIÓN EN
PEDAGOGÍA INVIERNO 2014 MODALIDAD NACIONAL**, declaro lo siguiente:

- Acepto la beca otorgada y me comprometo a iniciar y culminar los estudios de Especialización en Pedagogía en la universidad asignada.
- Haber tomado conocimiento de la normatividad que rige a la Beca y estar de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma.
- Autorizo a PRONABEC solicite a la universidad elegible que informe sobre mi rendimiento académico.
- Cumplir con las demás obligaciones de docente becario establecidos en las presentes bases.

Asimismo, autorizo se efectúe el depósito del monto de la subvención económica mensual, en mi cuenta de ahorros personal Nro. del Banco de la Nación.



Toda información consignada es veraz, de no ser el caso me someto a las disposiciones previstas en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Lugar y fecha.....

Firma del profesor becario

Huella digital

